



<b>DECRETO No.</b> 047  <b>FECHA:</b> 23 FEB 2018	<b>Código:</b> F-AM-018	
	<b>Versión:</b> 01	
	<b>Página</b> 1 de 6	

**POR EL CUAL SE EFECTUA UNA MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SABANETA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2018 Y SE EFECTÚA LA CORRESPONDIENTE LIQUIDACIÓN ✓**

**EL ALCALDE DE SABANETA.**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Ley 111 de 1996 "Estatuto Orgánico de Presupuesto a Nivel Nacional"; el Acuerdo Municipal No. 027 del 27 de diciembre de 2017 "Estatuto Orgánico de Presupuesto para el Municipio de Sabaneta"; el Acuerdo Municipal No.021 del 07 de diciembre de 2017, y:

**CONSIDERANDO**

1. ✓ Que el artículo 352 de la Constitución Política le otorga a la Ley Orgánica del Presupuesto la facultad de regular lo concerniente a la programación, aprobación, modificación y ejecución del Presupuesto de las entidades territoriales.
2. Que mediante Decreto Nacional 111 de 1996 se compilaron la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto, constituyéndose en el Estatuto Orgánico de Presupuesto a Nivel Nacional.
3. Que, con fundamento en la norma citada, mediante Acuerdo Municipal 027 de 2017 el Honorable Concejo Municipal expidió el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Sabaneta y sus entidades descentralizadas.
4. Que en los artículos 53 y 84 del Estatuto Orgánico de Presupuesto a nivel nacional y municipal respectivamente, se establece que el Presupuesto General Municipal se presentará al Concejo Municipal para su aprobación en los términos establecidos por estas normas.
5. ✓ Que en los artículos 80 y 132 del Estatuto Orgánico de Presupuesto a nivel nacional y municipal respectivamente, se determina la competencia del órgano legislativo para efectuar traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión.
6. Que en el Parágrafo del artículo 132 del Acuerdo Municipal 027 de 2017, Estatuto Orgánico de Presupuesto a nivel municipal, se indica que a través de las disposiciones generales el Concejo Municipal podrá otorgar facultades al Alcalde Municipal para realizar las modificaciones presupuestales que son de su competencia.

*[Firma manuscrita]*



DECRETO No. 047

FECHA: 23 FEB 2018

Código: F-AM-018

Versión: 01

Página 2 de 6

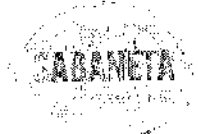


7. Que mediante Acuerdo Municipal No. 021 del 07 de diciembre de 2017 se expidió el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Apropriaciones para Gastos del Municipio de Sabaneta, para la vigencia comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2018, que fue liquidado en el Decreto Municipal No. 303 de 2017, incluyendo anexo en el que se desagregaron los recursos para Funcionamiento Inversión y Servicio de la Deuda Pública.
8. Que en los artículos 55 y 61 del Acuerdo Municipal No. 021 del 07 de diciembre del 2017 se otorgaron facultades al Alcalde Municipal "Para Modificar Partidas Presupuestales" y "Para Adicionar, Rebajar o Modificar las Partidas Presupuestales", respectivamente.
9. Que en los artículos 22 y 57 del Acuerdo Municipal No. 021 del 07 de diciembre del 2017 se autorizó al Alcalde Municipal "Para la creación de Artículos presupuestales" de ingresos y egresos que no fueron contemplados dentro del presupuesto inicial y los que sean necesarios para cumplir con exactitud los programas a que hubiese lugar.
10. Que el Decreto Municipal 055 del 5 de abril de 2013 reglamentó la tasa de uso de parqueo y en su artículo 4 dispuso que el uso de las celdas que conforman las zonas de estacionamiento regulado causa el pago de un derecho a favor del Municipio de Sabaneta, consistente en una tasa como retribución del servicio.
11. Que el Municipio de Sabaneta celebró Contrato de Concesión No. 114 del 09 de enero de 2014 con la Unión Temporal SESVIP – Servicios de Estacionamiento en Vía Pública, cuyo objeto es *"Contratar mediante la modalidad de Concesión una solución integral en movilidad y manejo de espacio público para la Secretaria de Tránsito y transporte del Municipio de Sabaneta, que permita implementar, mantener y poner en marcha, las zonas de estacionamiento regulado con su respectiva señalización y demarcación en el Municipio"*.
12. Que en el mes de junio del 2017 se proyectaron los Ingresos de la Secretaria de Movilidad y Tránsito para la vigencia 2018, incluyendo recursos con y sin situación de fondo por concepto de tasa por la utilización de las Zonas de Estacionamiento Regulado, recursos que fueron recaudados mediante contrato establecido con una Fiducia, el cual destinaba el 15% para el Municipio de Sabaneta y el 85% restantes para la Unión Temporal SESVIP, tal y como se contempla en el contrato de concesión, incluyendo los cambios que trajo la implementación del Decreto N° 157 del 15 de Julio de 2016 que reorganizó las ZER, para la aplicación de la tasa por derecho de parqueo.
13. Que con el propósito de reorganizar las zonas de estacionamiento regulado y dar cumplimiento a los programas del Plan de Desarrollo 2016-2019, orientados a resolver los problemas de movilidad del Municipio de Sabaneta.



Palacio Municipal Cra. 45 No.71sur-24  
Tel. 288 00 98 Fax. 288 52 93  
www.sabaneta.gov.co

Código Postal: 055450 Sabaneta (Ant.) Colombia



DECRETO No.	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 3 de 6	

FECHA: 23 FEB 2018

resultó imperioso introducir importantes modificaciones a la regulación de las Zonas de Estacionamiento Regulado, especialmente en las zonas donde se han implementado las ZER, para lo que resultó oportuno suscribir con el Concesionario acta de terminación bilateral del Contrato de tal forma que el Municipio de Sabaneta asuma la operación de las ZERS y de esta forma pueda dar cumplimiento a su finalidad que es servir de mecanismo de organización del territorio.

14. Que como consecuencia de la terminación bilateral del contrato mencionada anteriormente, a partir del primero (1) de febrero de 2018 el Municipio de Sabaneta recibe el 100% de la tasa por el uso de las Zonas de Estacionamiento Regulado ZER y debe proceder a las acciones administrativas para recuperar el debido cobrar que se tiene por este concepto, lo que una vez revisado, verificado y proyectado, permite concluir que de febrero a diciembre de 2018 se espera recibir la suma de cien millones de pesos mensuales, por lo que se hace necesario hacer una adición al presupuesto por valor de MIL CIENTOS MILLONES DE PESOS (\$1.100.000.000), proyectados por lo que resta de la presente vigencia.
15. Que con el propósito de adicionar al presupuesto de la vigencia fiscal 2018 los recursos adicionales que se esperan obtener por las zonas de estacionamiento regulado ZER, mediante comunicado con radicado No. 2018001744 del 23 de febrero de 2018 el Señor Alcalde le requirió a la Líder del Área Administrativa de Presupuesto elaborar Decreto y registrarlo en el sistema financiero DELTA.
16. Que el requerimiento remitido por el señor Alcalde fue sometido a revisión y aprobación del Banco de Proyectos, cumpliendo con lo indicado en el Artículo 37 del Acuerdo Municipal No. 021 del 07 de diciembre del 2017, que en su tenor literal establece: "**Visto Favorable del Banco de Proyectos. Toda solicitud de apropiación presupuestal, de viabilidad presupuestal, de certificado de disponibilidad presupuestal, de adición presupuestal; de adición o reducción a certificado de disponibilidad presupuestal, de rebaja, traslado o adición al presupuesto, relacionado con la inversión, deberá estar acompañado del visto favorable por parte del Banco de Proyectos perteneciente a la Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial.**"
17. Que según consta en Acta COMFIS No. 01, en reunión del 05 de enero de 2018 fue sometida a consideración y aprobada la propuesta de autorizar a el señor Alcalde para que, previo análisis por parte de la Secretaria de Hacienda, la Líder del Área de presupuesto y la Secretaria de Planeación, efectúe las modificaciones presupuestales sin que sea necesario convocar a reunión de COMFIS para su aprobación, como lo determina el Estatuto Orgánico.
18. Que conforme a lo establecido en el Artículo 82 y 133 del estatuto orgánico de presupuesto a nivel nacional y municipal, respectivamente, para proceder



Palacio Municipal Cra. 45 No.71sur-24  
 Tel. 288 00 98 Fax. 288 52 93  
 www.sabaneta.gov.co  
 Código Postal: 055450 Sabaneta (Ant.) Colombia

2/6

DECRETO No. 047

FECHA: 23 FEB 2018

Código: F-AM-018

Versión: 01

Página 4 de 6



a efectuar la adición de los recursos requeridos, el Líder del Área Contable, expidió certificación para adicionar al Presupuesto Municipal mediante Memorando con Radicado No. 2018001746 del 23 de febrero de 2018.

19. Que las modificaciones que se efectúan al presupuesto de la vigencia fiscal 2018 son consistentes con el Marco Fiscal de Mediano Plazo del Municipio de Sabaneta 2017-2026, dando cumplimiento a los artículos 2, 5, 6 y 7 de la Ley 819 de 2003. Consecuentemente el superávit primario se sostiene, dado que el costo fiscal de este proyecto se incrementa tanto en el ingreso como en el gasto en la misma proporción.
20. Que los valores adicionados mediante este decreto al presupuesto de la vigencia 2018, se deberán incluir en el anexo al Decreto de Liquidación del Presupuesto, según el contenido del documento de la solicitud.

En mérito de lo expuesto, el Alcalde Municipal

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º. MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL.** Adicionar al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Presupuesto Municipal de Sabaneta para la vigencia fiscal 2018, la suma de **MIL CIEN MILLONES DE PESOS (\$1.100.000.000)**, en la siguiente partida global:

**PRESUPUESTO DE RENTAS**

CONCEPTO	VALOR
INGRESOS CORRIENTES NO TRIBUTARIOS	\$1.100.000.000
DERECHOS DE TRÁNSITO CSF	1.100.000.000
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE RENTAS</b>	<b>\$1.100.000.000</b>

**ARTICULO 2º. MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS.** Adicionar al Presupuesto de Egresos del Municipio de Sabaneta para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2018, la suma de **MIL CIEN MILLONES DE PESOS (\$1.100.000.000)**, en la siguiente partida global:

**PRESUPUESTO DE GASTOS**

CONCEPTO	VALOR
INVERSION	\$1.100.000.000
INVERSION	\$1.100.000.000
<b>TOTAL INVERSION</b>	<b>1.100.000.000</b>
<b>TOTAL ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>\$1.100.000.000</b>

**ARTÍCULO 3º. LIQUIDACIÓN DE LA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL.** Crear el rubro presupuestal e incluir en el



Palacio Municipal Cra. 45 No.71sur-24  
Tel. 288 00 98 Fax. 288 52 93  
www.sabaneta.gov.co

Código Postal: 055450 Sabaneta (Ant.) Colombia



DECRETO No. 047

FECHA: 27 FEB 2018

Código: F-AM-018

Versión: 01

Página 5 de 6

anexo al Decreto de Liquidación del Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Municipio de Sabaneta para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2018, la suma MIL CIENTO MILLONES DE PESOS (\$1.100.000.000), según el siguiente detalle:

### LIQUIDACIÓN DE LA ADICIÓN EN INGRESOS

1	INGRESOS CORRIENTES	\$1.100.000.000
12	NO TRIBUTARIOS	1.100.000.000
122	DERECHOS DE TRÁNSITO CSF	1.100.000.000
122.112	Parquímetros CSF	\$1.000.000.000
	<b>TOTAL DECRETO</b>	<b>\$1.100.000.000</b>

**ARTÍCULO 4º. LIQUIDACIÓN DE LA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS.** Crear los rubros presupuestales e incluir en el anexo al Decreto de Liquidación de Egresos del Municipio de Sabaneta para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2018, la suma MIL CIENTO MILLONES DE PESOS (\$1.100.000.000), según el siguiente detalle:

### LIQUIDACIÓN DE LA ADICIÓN EN EGRESOS

Secret.	06	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA	
Depend	01	Despacho del Secretario de Obras Públicas	
Objeto	2	INVERSIÓN	
Clase	1	GASTOS DE INVERSIÓN	
EJE	3	MEDIOS DE VIDA -ÉNFASIS EN ESPACIO PÚBLICO	
Sector	12	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES	
Progr	3,3	Prevención y atención de desastres para todos	
SubPr	3.3.2	Prevención y atención factores de riesgo en el Municipio de Sabaneta	
Proyecto	2016071	Prevención y atención de factores de riesgo en el Municipio	
Artículo	641100	Ejecución de obras de mitigación de riesgos ICLD	\$500.000.000
EJE	5	PROTECCIÓN DE LA VIDA -ÉNFASIS EN EQUIDAD	
Sector	04	DEPORTE Y RECREACIÓN	
Progr	5,3	Equidad para todos durante el curso de vida	
SubPr	5.3.6	Juventud	
Proyecto	2016165	Construcción pista BMX	40.000.000
Artículo	899100	Espacios construidos nuevas prácticas deportivas ICLD	540.000.000
		<b>INVERSIÓN</b>	<b>540.000.000</b>
		Despacho del Secretario de Obras Públicas	<b>540.000.000</b>
		<b>SRÍA DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA</b>	<b>540.000.000</b>
Secret.	09	SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRÁNSITO	
Depend	01	Despacho del Secretario de Movilidad y Tránsito	
Objeto	2	INVERSIÓN	
Clase	1	GASTOS DE INVERSIÓN	
EJE	3	MEDIOS DE VIDA -ÉNFASIS EN ESPACIO PÚBLICO	
Sector	09	TRANSPORTE	
Progr	3,6	Transporte y movilidad para todos	
SubPr	3.6.1	Movilidad vehicular y peatonal	
Proyecto	2016084	Recuperación movilidad vehicular y peatonal	524.000.000
Artículo	665100	Control Sistema Zonas de Estacionamiento Regulado ICLD	524.000.000
		<b>INVERSIÓN</b>	<b>524.000.000</b>
		Despacho del Secretario de Movilidad y Tránsito	<b>524.000.000</b>



Palacio Municipal Cra. 45 No.71sur-24  
Tel. 288 00 98 Fax. 288 52 93  
www.sabaneta.gov.co

Código Postal: 055450 Sabaneta (Ant.) Colombia

46

DECRETO No. 047

FECHA: 23 FEB 2018

Código: F-AM-018

Versión: 01

Página 6 de 6



Secret	14	SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRÁNSITO	524.000.000
Depend	01	SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	
Objeto	2	Despacho del Secretario de Servicios Admtivos.	
Clase	1	INVERSIÓN	
EJE	4	GASTOS DE INVERSIÓN	
Sector	17	RELACIONES DE VIDA - ÉNFASIS EN ENTENDIMIENTO	
Prog	4,4	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	
SubPro	4.4.5	Fortalecimiento institucional y gobernabilidad para todos	
Proyecto	2016103	Gestión Humana Eficiente	
Artículo	728100	Administración eficiente del talento humano en el municipio	
		Implementación Plan Anual capacitación y bienestar ICLD	36.000.000
		INVERSIÓN	36.000.000
		Despacho del Secretario de Servicios Admtivos.	36.000.000
		SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	36.000.000
		TOTAL DECRETO	\$1.100.000.000

ARTÍCULO 5°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.


Dado en, Sabaneta a los 23 FEB 2018


CÚMPLASE

  
 IVÁN ALONSO MONTOYA URREGO  
 Alcalde Municipal

  
 DENNYS YAZMYÑ PÉREZ MARTÍNEZ  
 Secretaria de Hacienda

  
 CAMILO ALFONSO VERGARA GONZALEZ  
 Secretaria de Planeación y Dilo. Territorial

  
 Daniela Morales B.  
 Reviso: Daniela Morales Betancur  
 Contratista de Apoyo-Presupuesto

  
 Verificó: Rosa Elena Flores Hernández  
 Líder Área de Presupuesto

  
 Elaboró: Catalina Alexandra Marín Osorio  
 Contratista de Apoyo Profesional - Presupuesto

